



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el trámite de notificación de la demandada **Margareth Trujillo Quintero** surtido por la parte demandante el 25 de septiembre de 2020, esta instancia observa que no fue llevado en debida forma.

A dicha conclusión se llega teniendo en cuenta que, el diligenciamiento adelantado no satisface lo ordenado por esta instancia en auto del 14 de septiembre de 2020, ni en la norma procesal, toda vez que lo que allí se dispuso fue enviar nuevamente el **formato de aviso** -Art.292 C. G. del P. - en debida forma, y lo realizado por el ejecutante corresponde a la remisión del formato de citación para diligencia de notificación personal del que trata el Art. 291 del C.G.P, el cual, cabe recordar, ya fue debidamente diligenciado.

Dicho lo anterior, se ordenará requerir a la activa, a fin que remita en debida forma, conforme lo establecido en el art. 292 del C.G.P y lo ordenado en auto del 14 de septiembre de 2020, el aviso a la ejecutada, anexando al mismo copia de la demanda, anexos y mandamiento de pago proferido.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, fin que remita en debida forma, conforme lo establecido en el art. 292 del C.G.P y lo ordenado en auto del 14 de septiembre de 2020, el aviso de notificación a la demandada, a fin que se surta la vinculación ésta al proceso, anexando al aviso, copia del mandamiento de pago, demanda y anexos, y advirtiendo que cualquier comunicación o escrito que desee presentar la por notificar lo puede realizar remitiéndolo al correo electrónico j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Teniendo en cuenta lo anterior **NO SE ACCEDE** a la petición incoada por el demandante, referente a que se ordene seguir adelante la ejecución, puesto que conforme se aduce en la parte motiva de esta decisión, no se encuentran configurados los parámetros procesales para ello.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 04 del 19 de enero de 2021.

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85161fb56a911af4e129566797132609443ec452db80242457f7b38a8b4f2ec6

Documento generado en 18/01/2021 03:34:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**